



AJUNTAMENT DE BURJASSOT

José Rafael Arrebola Sanz, Secretario del Ayuntamiento de Burjassot

CERTIFICO:

Que el **Pleno** de esta Corporación, en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día **22 de junio de 2015** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto dice:

SECRETARIA - 6.0 PROPUESTA DE NÚMERO DE PERSONAL EVENTUAL. Expediente: 000087/2015-00

Vista la propuesta del Alcalde que a continuación se transcribe:

Con motivo de la nueva composición de la Corporación surgida tras las Elecciones Locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015, el nuevo Ayuntamiento se constituyó el 13 de junio de 2015.

Atendido que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Y estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Atendido que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde. Y cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Atendido que en los ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Atendido que el personal eventual tendrá que asignarse siempre a los servicios generales de las entidades locales en cuya plantilla aparezcan consignados. Solo excepcionalmente podrán asignarse, con carácter funcional, a otros de los servicios o departamentos de la estructura propia de la Entidad Local, si así lo reflejare expresamente su reglamento orgánico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 19.2 y 4 de la Ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana.

Propongo al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el número total de personal eventual que dispondrá el Ayuntamiento de Burjassot y que se distribuirá del siguiente modo:

Grupo Político	Personal Eventual (asesores)
PSOE	3
Partido Popular	1
Compromis	1
Ciudadanos	0'75
TOTAL	5'75

Segundo.- Por resolución de la Alcaldía se nombrará al personal eventual.

Tercero.- Para la efectividad de este acuerdo, y en caso de ser necesario, se realizarán los trámites oportunos para modificar la plantilla y dotar de crédito suficiente a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Quinto.- Semestralmente se publicará en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

Sexto.- Con carácter trimestral el Alcalde informará al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo 104bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por veinte votos a favor (8 PSOE, 4 PP, 4 Compromís, 2 C's y 2 EUPV), y un voto en contra (1 Totes), **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde en Burjassot, a 24 de junio de 2015.



Codi identificació document:
Código identificación documento:

10253412044515662401

Aquest document s'ha signat per mitjans electrònics.
Pot comprovar la seua autenticitat en: www.burjassot.es
*Este documento ha sido firmado por medios electrónicos.
Puede comprobar su autenticidad en: www.burjassot.es*